

**Datos del Interesado**

Nombre y apellidos		NIF / NIE :
Dirección:	C.P.:	Población:
Teléfonos:	Correo electrónico:	

**Datos del Representante**

Nombre y apellidos:		NIF / NIE :
Dirección:	C.P.:	Población:
Teléfonos:	Correo electrónico:	

**Notificación Electrónica** (Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas)

Si desea que las notificaciones que se deriven de la tramitación del procedimiento se realicen electrónicamente, marque con una "X" la siguiente casilla, e indique una cuenta de correo electrónico para recibir los avisos sobre envío de notificaciones.

Deseo ser notificado electrónicamente

Cuenta de correo electrónico:

Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monzón, <http://sedeelectronica.monzon.es>; opción del menú, *Consulta de sus trámites-Carpeta Ciudadana* y en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), <https://dehu.redsara.es>

Para acceder a la misma será necesario disponer de DNle o certificado electrónico.

En cualquier momento del procedimiento, podrá decidir y comunicar al Ayuntamiento de Monzón, mediante el impreso oportuno, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

**COMUNICACIÓN** que efectúa sobre la realización de las obras que a continuación se detallan:

<b>Localización de las obras:</b> (Cuando estén localizadas en terreno rústico, indicar polígono y parcela)	<b>Ref. Catastral Inmueble:</b>
<b>Descripción de las obras:</b>	
<b>Valoración (€):</b>	<b>Volumen de escombros (m3):</b>
<b>Necesidad de realizar conexión de la toma de agua y alcantarillado:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

**Y MANIFIESTA:**

**A.** Que las obras a realizar reúnen los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con la normativa vigente y, en particular, entre otras, los contenidos en las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón y reglamentos de desarrollo del mismo.
- Normas urbanísticas y ordenanzas de edificación del planeamiento general y de desarrollo del municipio de Monzón.
- Otras ordenanzas municipales: Ordenanza municipal de ruido y contaminación acústica, Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de residuos....

**B.** Que reúne los requisitos para acogerse a la subvención/ bonificación de la Tasa por actividad administrativa de control derivada de la sustitución de la licencia de obras por Comunicación y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se indica a continuación (*marcar con una "X" la opción que corresponda*):

- Subvención del 100 %, por realizar las obras en Casco Antiguo, Selgua o Conchel o zona Templarios.
- Bonificación del 90 % por obras específicas para la mejora de la habitabilidad de las viviendas utilizadas por personas con discapacidad. El importe máximo de esta bonificación no excederá de 300 €.

### C. Que aporta la siguiente documentación:

- Presupuesto detallado por partidas, incluyendo mano de obra y materiales, firmado por el albañil, contratista o persona que vaya a realizar la obra, haciendo constar su DNI, NIE ó CIF. Se hará constar una descripción completa de las obras a realizar y, en su caso, un croquis o plano de las mismas. En el caso de que las obras sean en el exterior se deberá aportar una fotografía.
- Declaración sobre previsión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y justificante del depósito de la fianza que garantice la entrega de los residuos a un gestor autorizado
- Autoliquidación y justificante de pago de la Tasa por actividad administrativa de control derivada de la sustitución de la licencia de obras por Comunicación y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Acreditación de los requisitos que se citan a continuación porque se acoge a la bonificación por obras para la mejora de la habitabilidad de las viviendas utilizadas por personas con discapacidad:
  - *No será de aplicación en viviendas de valor catastral superior a 50.000 €*  
Forma de acreditarlo: Aportar documento en el que conste el valor catastral del año en curso, de la vivienda donde se van a realizar las obras.
  - *Los ingresos del propietario, en su caso del sujeto pasivo no podrán exceder del triple del importe fijado anualmente para el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) ni su patrimonio neto de 50.000€*  
Forma de acreditarlo: Declaración Responsable del propietario, en su caso del sujeto pasivo.
  - *La vivienda objeto de las obras por las que se practique esta bonificación tiene que estar utilizada por una persona con discapacidad.*  
Forma de acreditarlo:
    - Con volante de empadronamiento/convivencia. Y,
    - Documento que acredite la discapacidad de la persona que utiliza la vivienda.

### Protección de datos personales:

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, PLAZA MAYOR 4, CP 22400, MONZÓN (Huesca).

Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: aeneriz@audidat.com

Más información en nuestra web [www.monzon.es](http://www.monzon.es) y en nuestras dependencias.

### Permisos específicos:

- Consiento que el Ayuntamiento de Monzón trate mis datos personales con la única finalidad de comprobar si cumple el requisito de la discapacidad para que le pueda ser de aplicación la bonificación referida.

Fecha y firma

**DECLARACIÓN ANEXO A LA  
DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN EN MATERIA  
DE URBANISMO: POR OBRAS O RENOVACIÓN DE  
INSTALACIONES**

- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- Asimismo, la resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado.
- Se cumplirán las condiciones generales y específicas establecidas en las declaraciones responsables y comunicaciones previas, así como las condiciones y características de las instalaciones y servicios en ellas autorizados.

**CONDICIONES GENERALES**

- Deberán aportar, en su caso, las hojas de asume correspondiente a los técnicos de dirección y ejecución de obra e instalaciones.
- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las Disposiciones Legales en vigor, Plan General de Ordenación Urbana de Monzón, Proyecto o Memoria Técnica, en su caso, y a estas Prescripciones. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante el ejercicio o la ejecución de aquellas, se deberá declarar o comunicar al Ayuntamiento, sin perjuicio de aquellos casos en los que la modificación exija conforme a la legislación vigente de licencia de obras.
- Se cumplirá en todo momento la normativa vigente en materia de seguridad y salud en la ejecución de obras.
- Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad que sean legalmente exigibles para evitar la producción de daños a las personas que transiten próximos a las obras, como son las siguientes:
  - Se levantará una valla de protección en la parte del perímetro de la obra que linde con la vía pública.
  - La utilización de grúa torre desmontable requerirá la obtención de la correspondiente licencia municipal y tras ello, y una vez instalada, comunicar este hecho al Ayuntamiento antes de su puesta en funcionamiento.
- La ocupación de la vía pública con vallas, andamios, grúas torre, contenedores, y demás elementos requiere de la obtención de la correspondiente autorización municipal. Las afecciones al tránsito de peatones y/o vehículos, supongan o no el corte de la vía pública, requerirán también de la correspondiente autorización administrativa.
- Serán de cuenta del titular de la declaración responsable o comunicación previa las reposiciones que resultasen precisas como consecuencia de daños o afecciones que pudieran producirse sobre la vía y los servicios públicos correspondientes y que trajeran su causa de la ejecución de las obras.
- La presentación de esta declaración responsable o comunicación previa no exime de disponer de aquellos otros títulos habilitantes exigidos por la legislación vigente.
- La fianza depositada por el titular de la declaración responsable o comunicación previa para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición generados por la ejecución de la obra, se devolverá cuando aquel acredite la entrega de tales residuos a un gestor autorizado mediante la presentación de certificación expedida por éste.

- Deberán tenerse en cuenta las limitaciones de pesos de vehículos en los viales que den acceso a la obra.
- La declaración responsable o comunicación previa, junto al resto de la documentación exigida, deberá estar a disposición de los servicios municipales, a los que habrá de facilitársele el acceso a aquellas para inspecciones y comprobaciones.
- Deberá obtener del Ayuntamiento autorización de vertido a la red de alcantarillado cuando el inmueble vaya a generar aguas residuales domésticas.
- Las obras se concluirán en el plazo que señale en el Proyecto o Memoria Técnica que acompañe a la declaración responsable o comunicación previa.
- En caso de que la obra afectase a tendidos de electricidad, telefonía y alumbrado público instalados en las fachadas, el interesado responderá de su desmontaje y montaje, que se realizará en todo caso previa comunicación a las compañías titulares y bajo sus indicaciones.
- Las declaraciones responsables y comunicaciones previas producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que la citada declaración responsable o comunicación previa pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de las actuaciones declaradas o comunicadas.
- En los supuestos de transmisión de la titularidad, el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos solidariamente a las responsabilidades derivadas de la actuación.
- El titular de la declaración responsable o comunicación previa deberá comunicar al Ayuntamiento de Monzón la finalización de las obras.
- Las demás que vengán exigidas por la legislación vigente, y en particular, por las Ordenanzas Municipales.